

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Capitán:

Jorge Mario Maldonado Barrios

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10
<b>ANEXOS</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Capitán:

Jorge Mario Maldonado Barrios

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0104-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pablo, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiencia en la conformación de expedientes
- 2 Falta de segregación de funciones
- 3 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



1 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gladys Marcela Lopez Gutierrez y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. GLADYS MARCELA LOPEZ GUTIERREZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Control y Vigilancia de Servicios Públicos, 12 Red Vial, 13 Educación y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencia en la conformación de expedientes

##### Condición

Al revisar los expedientes de obras por administración, se comprobó que no se adjunta documentación de respaldo tales como: Acta de priorización de necesidades por parte de la comunidad beneficiada y detalle de presupuesto, de las siguientes: 1) Empedrado Caserío Nuevo Horizonte, por la cantidad de Q.20,479.48; 2) Mejoramiento calle con empedrado no fraguado en comunidad Cartagena, por Q.22,134.00; 3) Mejoramiento calle con empedrado y rodadura de adoquín final primera Calle caserío Santo Domingo II, San Pablo, S.M., por Q.51,253.94.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. A-09-03, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.11. Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos". Numeral 2.6. Documentos de Respaldo, establece: " Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no ha establecido los procedimientos para integrar los expedientes de obras realizadas por administración, con toda la documentación de respaldo que permita establecer un orden lógico de fácil acceso y consulta.

### **Efecto**

Riesgo en el control de la ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados por administración.

### **Recomendación**

El alcalde municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación, Secretario Municipal y Director del AFIM, a efecto de que coordinen la conformación de expedientes que corresponden a las obras que se ejecutan por la modalidad de administración.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 06-DAM-0104-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, se dió a conocer al responsable el presente hallazgo, sin embargo no emitió ningún comentario al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el responsable no se pronunció, ni presentó pruebas de desvanecimiento en relación al mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 5,000.00.



## Hallazgo No.2

### Falta de segregación de funciones

#### Condición

Se estableció que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, además de las funciones correspondientes, se responsabiliza por la conformación de los expedientes de los proyectos ejecutados, responsabilidad que le compete a la Dirección Municipal de Planificación.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. A-09-03, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: “ Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia”.

#### Causa

No se han implementado políticas para la organización de las funciones, por parte del Alcalde Municipal, para el buen funcionamiento de la Dirección de Administración Integrada Municipal y la Dirección Municipal de Planificación.

#### Efecto

Que el personal que tiene asignadas dos funciones no se de abasto para darle cumplimiento satisfactoriamente a una de ellas.

#### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de que éste se encargue de la conformación de los expedientes de obras.

#### Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 21 de febrero de 2012, el señor Rolando Abel Gabriel Barrios, manifiesta: “Que la municipalidad no cuenta con mucho personal para que se asignen funciones para cada empleado es por ello que se asignan dos funciones a algunos empleados”.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud, que si bien es cierto no hay suficiente personal, no se debe asignar funciones de distintas direcciones a una sola personas.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Alcalde Municipal , por la cantidad de Q.8,000.00.

## **Hallazgo No.3**

### **Deficiencia en operación, registro y control de combustible**

#### **Condición**

Se constató que en el Programa 11, Control y Vigilancia de Servicios Públicos, Proyecto 1, Mejoramiento de Agua Potable de la Población , Grupo 2, Materiales y Suministros, renglón 262, Combustibles y Lubricantes, carece de controles, puesto que no cuenta con un kardex que indique: cantidad de combustible utilizado, kilómetros recorridos, comisión asignada, identificación del vehículo o maquinaria; lo ejecutado en dicho renglón es por la cantidad de Q.161,582.00.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-09-03, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

#### **Causa**

Falta de implementación de procedimientos para el control de combustible consumido, por parte del Director de AFIM.

#### **Efecto**

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.



### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director AFIM, para que proceda a establecer un sistema de control de combustible, mediante Kardex (Autorizados por la Contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible, para los interesados autorizados por el jefe inmediato; a efecto de tener un control adecuado sobre el galonaje de combustible consumido. Así mismo, deberá comunicar a las demás unidades o personas, que utilicen el mismo, sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso.

### **Comentario de los Responsables**

En Nota s/n, de fecha 21 de febrero de 2012, el señor Rolando Abel Gabriel Barrios y el señor Director de la AFIM, manifiestan: “Que se realizó la compra en combustibles y lubricantes no se lleva un control de kilometraje debido a que está en mal estado el kilometraje”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que en el comentario de los responsables manifiestan que no se lleva un adecuado control.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

**Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .**

#### **Condición**

Al efectuar el análisis de la ejecución presupuestaria de egresos específicamente en el Programa 11, Control y Vigilancia de Servicios Públicos, Proyecto 1, Mejoramiento de Agua Potable de la Población, Grupo 2, Materiales y Suministros, renglón 274 Cemento, la municipalidad efectuó compras por la



cantidad de Q.178,621.43 sin efectuar el proceso de cotización correspondiente, dicha cantidad no incluye IVA.

### **Criterio**

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, (Reformado por los artículos 2 del Decreto número 34-2001, 1 del Decreto número 73-2001 y 8 del Decreto 27-2009 todos del Congreso de la República de Guatemala) Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90, 000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).....”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, relacionada a los procesos de compras.

### **Efecto**

Riesgo que la municipalidad adquiera materiales de distinta calidad y que el precio no sea favorable.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, para que en toda compra mayor a Q.90,000.00, se proceda a realizar el proceso de cotización de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

En Nota s/n, de fecha 21 de febrero de 2012, el señor Rolando Abel Gabriel Barrios y el Director de la AFIM, manifiestan: “Con relación a esto no se realiza porque las compras se hicieron directas, se realizaron las compra en diferentes meses.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se efectuó el proceso de cotización en la compra de cemento del Programa 11, Control y Vigilancia de Servicios Públicos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 de su Reglamento, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.1,786.21, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROLANDO ABEL GABRIEL BARRIOS	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JUSTO RUFINO MONZON SALIC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	HENRY ROLANDO GALDAMEZ FLORES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ELFEGO ALEJANDRO GRAMAJO LAPARRA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	OBDULIO VIDAL RODRIGUEZ NOLASCO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	DUALTER VICENTE LOPEZ MORALES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
7	MAX FERNANDO CASTILLO BARRIOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSE LUIS CHAVEZ Y CHAVEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
9	RODOLFO CLAUDINO BARRIOS Y BARRIOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	SILVIO ANTONIO PEREZ RAMIREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	BYRON VINICIO HUERTAS ROBLES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GLADYS MARCELA LOPEZ GUTIERREZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	181,790.00	0.00	181,790.00	192,937.17	(11,147.17)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59,770.00	35,547.20	95,317.20	46,861.40	48,455.80
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	144,200.00	248,021.00	392,221.00	358,843.03	33,377.97
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	107,650.00	0.00	107,650.00	128,470.00	(20,820.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,750.00	0.00	3,750.00	36,087.91	(32,337.91)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,703,500.00	371,843.20	2,075,343.20	2,072,909.75	2,433.45
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,480,500.00	1,629,885.76	10,110,385.76	10,090,204.54	20,181.22
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	815,008.93	815,008.93	0.00	815,008.93
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	701,902.36	701,902.36	0.00	701,902.36
<b>TOTAL:</b>		10,681,160.00	3,802,208.45	14,483,368.45	12,926,313.80	1,557,054.65



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,009,252.00	191,419.35	3,200,671.35	3,023,330.67	94%
SERVICIOS NO PERSONALES	296,820.00	1,401,449.31	1,698,269.31	1,529,457.04	90%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,505,975.00	1,795,408.50	3,301,383.50	3,165,017.70	96%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,076,128.00	230,002.08	2,306,130.08	1,979,263.56	86%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112,505.00	16,620.00	129,125.00	85,336.85	66%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000.00	111,371.00	161,371.00	161,371.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES DE OTROS PASIVOS	3,630,480.00	55,938.21	3,686,418.21	3,390,393.85	92%
<b>TOTAL</b>	<b>10,681,160.00</b>	<b>3,802,208.45</b>	<b>14,483,368.45</b>	<b>13,334,170.67</b>	<b>92%</b>

